

0337 (2024888800798)
I.C.P-1319-24

Chía, octubre 01 de 2024

Señor
ANONIMO
SIN DIRECCION DE CORRESPONDENCIA

Referencia: Comunicación cierre de expediente N. 078-24

Respetuoso saludo,

Con la presente me permito informar que, correspondió a esta Inspección de Policía, conocer de la queja incoada por usted, relacionada con presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA CONVIVENCIA POR LA TENENCIA DE ANIMALES** en la Carrera 2E N. 32-19 del Municipio de Chía.

Frente al particular, este despacho informa que, una vez conocidos los hechos objeto de queja, se dio inicio al proceso verbal abreviado establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y apertura al correspondiente proceso policivo bajo el **EXPEDIENTE 078-24**, por presuntos comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales contenido en el artículo 124 numeral 3, Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica según el artículo 92 numeral 12 y comportamientos que afectan el aire, artículo 102 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016.

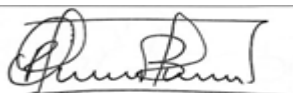
Por otra parte, es importante indicar que, según el concepto de la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud D.V.C 20240033714119 430 del 14 de mayo de 2024 y acta N. 0310 del 9 de mayo del mismo año, se evidencia que los tres (3) caninos se encuentran en buenas condiciones, no presentan comportamientos agresivos ni ladridos excesivos que pudieran alterar la tranquilidad de la comunidad.

Igualmente, el concepto recibido de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial de la Secretaría para el Desarrollo Económico DDAE-068-2024, de fecha 01 de agosto del año en curso, que obra en el expediente en mención, no se evidencian moscas, ni roedores y los animales se encuentran en buenas condiciones.

Por lo anterior, esta inspección se abstiene de continuar con el proceso y da cierre definitivo al Expediente N. 078-24.

No siendo otro el objeto de la presente, se hace saber que este despacho es conocedor íntegro de las normas aplicables a las actuaciones policivas y que en consecuencia actuará conforme a ellas e impondrá sanciones si a ello hubiere lugar en atención a principios, derechos, garantías constitucionales y demás normatividad aplicable.

Cordialmente,



ORLANDO BLANCO ZUÑIGA
Inspector de Policía Urbana Cuarta – 1era categoría

Elaboró: Mary Luz Ochoa Medina – Auxiliar Administrativo
Revisó y Aprobó: Orlando Blanco Zuñiga - Inspector de Policía Urbana No. IV – 1ra Categoría

GESTION DOCUMENTAL
ORIGINAL: DESTINATARIO
1. copia: Inspección cuarta de Policía
2. copia: Archivo y correspondencia

Calle 10 N° 11-36 CC. La Libertad Piso 2 Local 224
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3308
inspeccioncuarta@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co